

El Consejo de Premiación, integrado por representantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial con fundamento en lo dispuesto en las Bases 6 y 7, fracción I del Decreto por el que se crea el Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana", publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de junio de 2010

## CONVOCA

A las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Institutos y Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Culturales y Científicas, a los Colegios y a las Asociaciones de Profesionales y en general a la sociedad para que presenten las propuestas de candidaturas a obtener el



# Reconocimiento Especial del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana

## B A S E S

**PRIMERA.** El Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana" se otorgará por única ocasión en el año 2010, en la fecha que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ceremonia solemne.

El Reconocimiento Especial tendrá por objeto premiar a las personas físicas o jurídicas colectivas que con sus acciones, creatividad, trabajo y compromiso con la Nación, ensalzan los valores que nos legaron los próceres de la Independencia y la Revolución y que forman el ideal cívico que identifica a México como una Nación libre, independiente y soberana.

El Reconocimiento Especial se otorgará a favor de mexicanos o vecinos del Estado de México, con excepción del correspondiente al valor de "Libertad", que podrá otorgarse a aquella persona de nacionalidad mexicana que sin ser mexicano o vecino de la Entidad, tenga los merecimientos establecidos en esta Convocatoria.

El Reconocimiento Especial podrá concederse post-mortem a quien o quienes, teniendo los merecimientos para ello, hayan fallecido en el periodo de 30 años anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.

El Reconocimiento Especial podrá otorgarse a aquellas personas físicas o jurídicas colectivas, cuyos méritos ensalzan alguno de los siguientes valores:

### Identidad

A quien con sus acciones excepcionales y socialmente reconocidas haya contribuido a forjar el perfil cultural, social e histórico de nuestro Estado y de nuestra Nación.

### Equidad

A quien por propia voluntad y de manera respetable y consistente haya luchado por un trato igualitario y digno a sus congéneres, promoviendo su acceso a las diferentes expresiones de la justicia y el reconocimiento de capacidades y cualidades diversas sin distinción de género, edad o condición social.

### Patriotismo

A quien haya realizado actos que, ensalzando los valores nacionales fundamentales, contribuya al bienestar de la sociedad y a la búsqueda de alternativas de solución a los grandes problemas estatales y nacionales.

### Solidaridad

A quien se haya erigido como ejemplo de dignidad cívica, realizando actos heroicos o promoviendo acciones relevantes de ayuda o auxilio hacia personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

### Justicia Social

A quien o quienes se hayan distinguido por impulsar una distribución más equitativa de la riqueza para hacer posible la justicia social en los distintos campos de la actuación humana.

### Conocimiento

A quien por su obra o acciones haya impulsado de manera relevante la formación ética y cívica de los niños y jóvenes, promoviendo el crecimiento de su potencial intelectual y propiciando su desarrollo integral como seres humanos.

### Cultura

A quien con su pensamiento, investigación o creación, haya contribuido al rescate, revaloración y difusión de las expresiones que reflejan las tramas simbólicas trascendentes en que se ve representada la idiosincrasia mexicana.

### Creatividad

A quien manifestando ideas originales haya promovido avances en diferentes áreas del conocimiento, expresados en novedosos productos y en su impacto en la calidad de vida de la sociedad. El reconocimiento que bajo este concepto se entrega comprende dos campos:

- I. Innovación Tecnológica: A quien haya impulsado o creado un producto de reconocido beneficio comunitario.
- II. Fomento Económico: A quien con sus ideas, proyectos y propuestas haya contribuido a la mejora económica tanto estatal como nacional.

### Labor Intelectual

A quien a través de la imaginación y el intelecto haya logrado interpretar y transformar el mundo que nos rodea. Se reconocerá este valor en tres campos:

- I. Salud: A quien haya orientado sus trabajos de investigación y análisis al mejoramiento de las condiciones de salud y vida de la sociedad mexicana.
- II. Medio Ambiente: A quien haya promovido de manera relevante el conocimiento y adecuado manejo de nuestro patrimonio natural.
- III. Ciencia: A quien haya participado activa y destacadamente en la generación de nuevo conocimiento.

### Libertad

Se hará acreedor a este reconocimiento aquel ciudadano mexicano, que sin ser mexicano o vecino de la Entidad, haya defendido y promovido de manera ejemplar el derecho a la libre determinación de los hombres y el respeto a la expresión del pensamiento.

**SEGUNDA.** Para el registro de aspirantes, las propuestas deberán expresar los merecimientos de los candidatos y contar con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación y exposición de motivos;
- b) Copia del acta de nacimiento;
- c) Copia de identificación oficial;
- d) Copia del acta constitutiva, para el caso de personas jurídicas;
- e) Currículum vitae; y
- f) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales.

De ser necesario se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse.

La inscripción de candidaturas y entrega de documentos podrá realizarse desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 20 de agosto de 2010, del lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, mediante alguna de las siguientes modalidades:

A) Directamente en alguna de las siguientes sedes:

1. **Atzacotalco:** Escuela Normal de Atzacotalco "Profr. Evangelina Alcántara Díaz", Av. Mario Colín Sánchez No. 5. Tels. (01 712) 122 00 90 y 122 48 37.
2. **Cuautitlán Izcalli:** Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli, Av. de los Fresnos No. 68, Col. Arcos del Alba. Tel. (01 55) 58 73 04 90.
3. **Ecatepec:** Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Tecnológico sin esquina, Av. Carlos Hank González, Col. Valle de Anáhuac. Tels. (01 55) 50 00 23 00 y 50 00 23 02.
4. **Ixtapan de la Sal:** Escuela Normal de Ixtapan de la Sal, Centenario de la Educación Normal en el Estado s/n, Col. Ixtapita. Tel. (01 721) 143 16 17.
5. **Nezahualcóyotl:** Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Circuito Universidad Tecnológica s/n, Col. Benito Juárez. Tels. (01 55) 57 16 97 03 y 57 16 97 03.
6. **Nicolás Romero:** Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", Emiliano Zapata s/n, Col. El Tráfico. Tel. (01 55) 58 21 59 92.
7. **Tejupilco:** Escuela Normal de Tejupilco, carretera Tejupilco-Amatepec km. 1, Col. Zacatepec. Tel. (01 724) 267 02 62.
8. **Texcoco:** Escuela Normal de Texcoco, km. 1.5 carretera Texcoco-Tepepan, Col. Talarzongo. Tel. (01 595) 954 20 73.

9. **Tlalnequahuatepec:** Escuela Normal de Tlalnequahuatepec, Av. Benito Juárez sin esquina Venustiano Carranza, Col. San Juan Itzacala. Tels. (01 55) 53 92 81 52 y 53 89 28 35.

10. **Valle de Bravo:** Escuela Normal de Valle de Bravo, Calzada del Normalismo Mexiquense No. 14, Col. El Arco. Tels. (01 725) 262 85 30 y 262 18 49.

11. **Toluca:** Secretaría de Educación, Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente No. 300, Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 329. C.P. 50000. Tel. (01 722) 276 00 77.

B) Por correo certificado, debiendo remitirse los documentos a los que se refiere esta misma base segunda, en sobre sellado, a la dirección de alguna de las sedes mencionadas; sólo serán admitidas aquellas propuestas cuyo matasello o data de envío señalen como fecha máxima el 20 de agosto de 2010.

Podrá manifestarse la voluntad de participar en el proceso mediante el pre-registro de candidaturas vía internet al sitio <http://www.edomexico.gob.mx> hasta el 13 de agosto de 2010. En este caso, la inscripción definitiva deberá realizarse en cualquiera de las sedes, a más tardar el 20 de agosto de 2010, con la entrega de los documentos probatorios establecidos en la base segunda de esta Convocatoria.

**TERCERA.** El Reconocimiento Especial consistirá en un Diploma que describa el mérito por el que se otorga; una medalla de oro cuyas características serán determinadas por el Consejo de Premiación, y dos mil quinientos salarios mínimos, exentos de cualquier impuesto.

En el caso de las personas físicas, se complementará con una rosaeta, que podrá usarse fuera de los actos solemnes para representar la distinción conferida.

Será entregado por el Gobernador Constitucional del Estado de México en ceremonia solemne, cuya fecha, lugar y hora se darán a conocer oportunamente.

**CUARTA.** El Consejo de Premiación validará los procedimientos de recepción y registro de candidaturas, así como el resguardo de las mismas, antes, durante y después de las sesiones del Jurado.

**QUINTA.** El Jurado será el órgano encargado de formular los dictámenes que el Consejo de Premiación dará a conocer al Ejecutivo del Estado.

**SEXTA.** El acuerdo que emita el Gobernador Constitucional del Estado de México respecto al otorgamiento del Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana" será definitivo e inapelable y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SÉPTIMA.** El Consejo de Premiación podrá adoptar las determinaciones que en caso de circunstancias extraordinarias considere necesarias.

Informes en el Centro de Atención Telefónica:  
**070 en el Valle de Toluca o al 01 800 696 96 96.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de julio de 2010.

### ATENTAMENTE

El Consejo de Premiación del  
Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la  
Independencia Nacional y Centenario de la  
Revolución Mexicana"